



SECRETARÍA
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DE PROGRESO

MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2017



FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE)
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA - SISTEMA DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO

JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE PUEBLA

RAÚL SANCHEZ KOBASI II
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

ELABORAN:



FRANCISCO FIDEL TEOMITZI SANCHEZ
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN

ARTURO NELPONUCENO CRISOSTOMO
DIRECTOR DE EVALUACIÓN



RODOLFO DE LA ROSA CABRERA
SUBDIRECTOR DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

GLORHYA HORSFILLDI ROMERO SOLARES
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS FIDELPALS



GUADALUPE LILIANDRA CANO GARCÍA
SUPERVISORA

JOSÉ IGNACIO VERA TENORIO
SUPERVISOR

UNIDAD RESPONSABLE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



FRANCISCO CASTRO BENÍTEZ
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN

JOSÉ MARTÍN RODRÍGUEZ SANCHEZ
ENCARGADO DEL ESPACIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTALES

FRANCISCO FELIPE GÓMEZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN, INTEGRACIÓN Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTALES
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTALES

FUNDAMENTO LEGAL

El ejercicio de los recursos públicos, por ley, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados en los resultados.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción I, y 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 fracción VIII y 29 fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; en los que se establece que el ejercicio de los recursos de los fondos de aportaciones y demás recursos federales que sean transferidos a las entidades federativas, deben ser evaluados por organismos independientes especializados en la materia; la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación, en el marco de las atribuciones conferidas a dicha Unidad Administrativa en los artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 5 fracciones I, IX y XI, 102, 105, 107, 113 fracciones VII, VIII y IX, 114 fracciones III, IV, VIII, IX y XI de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 149 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios; 35 fracción LXXXVII

de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 8 fracción LXXVIII, 52 fracciones XXXII y XXXIII, y 55 fracciones II, VII, VIII, XIII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, realizó las siguientes acciones en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) de la Administración Pública Estatal:

- » Coordinó la Evaluación Externa del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) correspondiente al ejercicio fiscal 2015, cuyos resultados, en apego a lo estipulado en los artículos 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y en los numerales Décimo Séptimo y Vigésimo Cuarto de los Lineamientos para informar sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicó bajo el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda



(PASH), así como en las siguientes páginas de transparencia del Gobierno del Estado de Puebla:

- <http://lgcg.puebla.gob.mx/images/resultado-de-evaluaciones-de-los-recursos-federales-ministrados/FONE.pdf>
- http://ifa.puebla.gob.mx/index.php/component/k2/item/download/1126_fe4e866db1feb-8de9f6a1a5338650901
- http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/co-nac_fone2015.pdf

» Por otra parte, la Dirección de Evaluación, como instancia encargada de dar seguimiento a la información evaluatoria derivada de los estudios y análisis realizados a los programas tanto federales como presupuestarios, para apoyar la toma de decisiones en el proceso de programación e integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos, así como para la conformación de la Cuenta Anual de la Hacienda Pública del Estado; en cumplimiento a lo señalado en los numerales 11 y 19 del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2017, estableció el **Proceso de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de la Evaluación del FONE para el ejercicio fiscal 2015**, el cual fue diseñado con base en la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para este mismo fin.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 110 fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el numeral Vigésimo Quinto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal; y el numeral 17 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas; en los que se establece que las dependencias y entidades deberán dar seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones realizadas a los programas a su cargo.



PROCESO DE SEGUIMIENTO A LOS ASM

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.

En el marco de la Nueva Gestión Pública y como parte de la implementación de una estrategia integral que impulsa la consolidación de la modernización de la Administración Pública Estatal hacia una Gestión para Resultados y con ello la creación de valor público, la Dirección de Evaluación estableció en el PAE 2017, el Seguimiento a los ASM de las evaluaciones realizadas en el año 2016, cuyo propósito fundamental es retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la articulación de los resultados de las evaluaciones practicadas, con el proceso de programación 2018; lo anterior en congruencia con el objetivo y meta señalados en el Programa Estratégico 34 del Eje 5 del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018.

Al respecto, cabe mencionar que los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación externa, las cuales pueden ser atendidas para la

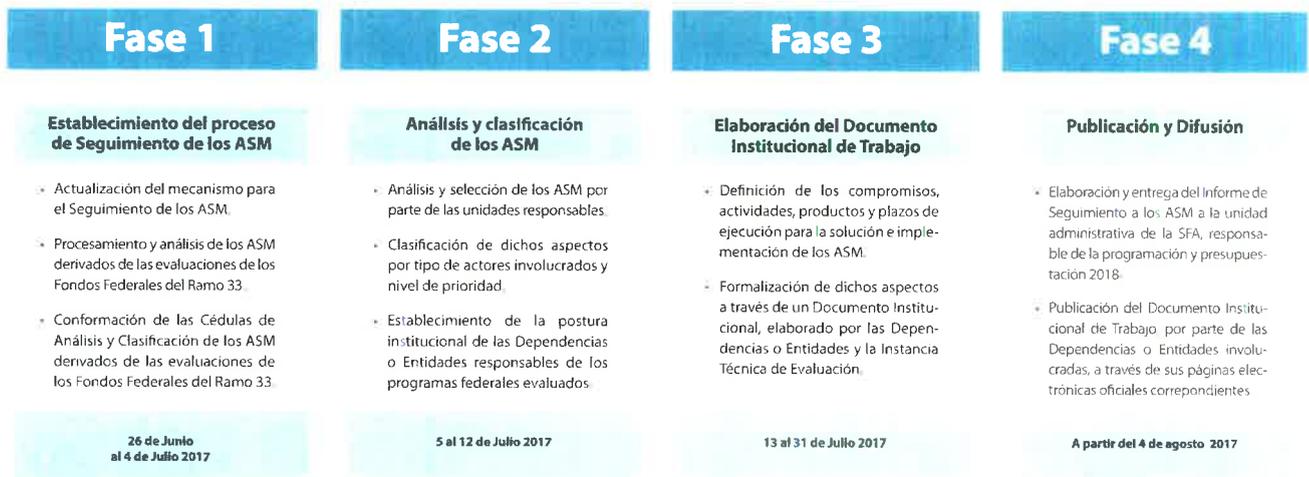
mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por las instancias externas de evaluación, y cuyo seguimiento se realiza con el objetivo de articular dichos resultados en el marco del SED.

Bajo este contexto, el Proceso de Seguimiento a los ASM vigente, consiste en un conjunto de acciones sistemáticas de carácter institucional, a través de las cuales los ejecutores de los recursos, quienes además participaron en el "Proceso de Evaluación Externa de los Fondos del Ramo General 33" durante el ejercicio fiscal 2016, en coordinación con la instancia técnica de evaluación de la entidad, identifican, analizan y clasifican aquellos ASM factibles de implementarse en el corto y mediano plazo, a fin de contribuir a mejorar la calidad del diseño, los procesos de gestión y los resultados de los programas federales y presupuestarios.



En este sentido, con base en el “Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal” actualizado en 2011 por el CONEVAL, y en atención a las recomendaciones emitidas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) durante la auditoría No. 1609-GB-GF, mediante la cual dicha instancia fiscalizadora revisó la implementación y operación del “Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado”, la Dirección de Evaluación estableció el “Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones a los Fondos Federales del Ramo General 33 durante el ejercicio fiscal 2015”, cuyo proceso consta de las siguientes fases:

FIGURA 1- Proceso de Seguimiento a los ASM 2017



Tal como se señala en la Figura 1, el proceso consta de 4 fases, para las cuales se estableció un periodo de tiempo específico en congruencia con las actividades establecidas en el PAE vigente. Dicho proceso dio inicio el 26 de junio de 2017 y culmina el 4 de agosto del mismo año para que posteriormente se publiquen los Documentos Institucionales de Trabajo, instrumentos mediante los cuales se formalizan los ASM aceptados por cada Dependencia o Entidad participante, mismos que serán reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública del Estado 2017.

» Cabe mencionar que el mecanismo antes descrito, fue presentado el día 12 de julio de 2017 en el “Taller de capacitación para la evaluación externa del Gasto Federalizado” y publicado en: http://evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/material/capacitacion_asm_2017.pdf

POSTURA INSTITUCIONAL

En el marco del SED, se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, lo que contribuye a la mejora del gasto público, fortaleciendo la Gestión para Resultados.

En el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, con fundamento en la normatividad federal y estatal aplicable en materia de seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones externas, señaladas en el primer apartado de este documento, y a fin de implementar acciones de carácter interinstitucional que contribuyan a la mejora continua de los procesos de gestión y resultados del FONE, la **Dirección de Evaluación**, adscrita a la **Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA)**, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo (DIT), en

el cual se formaliza la postura institucional y el compromiso de implementación de los ASM identificados en la evaluación externa del fondo antes señalado, con base en la información proporcionada por la **Dirección General de Planeación de la Secretaría de Educación Pública (SEP)**, mediante el oficio No. SEP-7-DGP/271/17, en cuyos anexos se señalan las recomendaciones factibles de implementarse en el corto y mediano plazo; y en apego a los acuerdos tomados durante la Fase 3 del Proceso de Seguimiento a los ASM 2017, ambas Unidades Administrativas acuerdan lo siguiente:



A. Sobre los responsables de la implementación y seguimiento de los ASM

- » El Titular de la Dirección General de Planeación de la SEP, será el responsable de realizar las gestiones que conlleven a la implementación de los ASM aceptados, las cuales se describen en el Anexo I de este documento, en su carácter de Enlace Institucional designado para atender el presente proceso, mediante el oficio No. SEP-1-SE/327/17, de fecha 29 de junio de 2017.

Los ASM de dicho anexo, corresponden con la aceptación del **100%** de las recomendaciones emitidas al FONE, es decir 7 ASM, considerados en el ámbito de competencia de la SEP, los cuales fueron analizados y clasificados por la Dirección General de Planeación de la SEP, durante la Fase 2 del presente proceso.

Es importante mencionar que la Dirección de Evaluación de la SFA hizo del conocimiento de dicha Unidad Administrativa los ASM derivados de la Evaluación del FONE 2015, mediante el oficio No. SFA/SSP/DE/063/2017, con fecha del 5 de julio de 2017.

- » La Dirección de Evaluación será la instancia encargada de dar seguimiento a la implementación de las recomendaciones que se describen en el Anexo I del presente documento, de acuerdo con el mecanismo que sea establecido para el Proceso de Seguimiento a los ASM 2018.

B. Sobre las fechas de término y las evidencias de la implementación de los ASM

- » La fecha de término y las evidencias para verificar la implementación de los ASM aceptados por la SEP, se señalan de forma clara y puntual en los campos VIII y IX de las "Cédulas de Análisis y Clasificación de los ASM", presentadas en el Anexo I de este DIT.
- » El mecanismo para verificar la implementación de los ASM derivados de las evaluaciones externas de los Fondos Federales del Ramo General 33, correspondientes al ejercicio fiscal 2015, así como el periodo de tiempo para la realización de cada fase, serán determinados por la Dirección de Evaluación de la SFA y publicados en el PAE 2018.

C. Sobre la publicación y difusión del Documento Institucional de Trabajo (DIT)

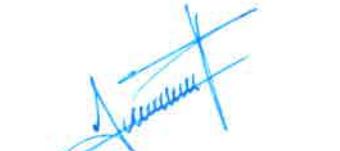
- » A fin de retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la articulación de los resultados de la evaluación del FONE 2015, con el proceso de programación 2018, y de acuerdo con el artículo 55 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Dirección de Evaluación entregará el presente documento, debidamente validado y firmado, a la Subsecretaría de Egresos de la SFA, que en apego a sus atribuciones, es la encargada del proceso de programación y presupuestación anual en la entidad.

» Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de rendición de cuentas y transparencia, la Dirección de Evaluación publicará el presente DIT en la sección de ASM del portal web del "Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño", disponible en: <http://www.evaluacion.puebla.gob.mx>

Por su parte, la SEP deberá publicar dicho documento en su sitio web oficial, en apego a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

El presente Documento Institucional de Trabajo se firma de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación del FONE correspondiente al ejercicio fiscal 2015, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los veintidós días del mes de agosto de dos mil diecisiete.

Por la Secretaría de Finanzas y Administración:



Francisco Fidel Teomitzi Sánchez
Subsecretario de Planeación

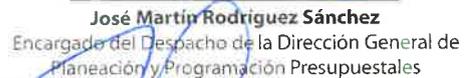


Arturo Neponuceno Crisóstomo
Director de Evaluación

Por la Secretaría de Educación Pública:



Francisco Castro Benítez
Director General de Planeación



José Martín Rodríguez Sánchez
Encargado del Despacho de la Dirección General de Planeación y Programación Presupuestales



Francisco Henry Gómez
Director de Planeación, Integración y Seguimiento Presupuestales
Dirección General de Planeación y Programación Presupuestales

ASM 1

Aspectos Susceptibles de Mejora aceptados

ASM aceptado 1. FONE				
ASM	Análisis de relevancia		Posición Institucional	Nivel de prioridad
(I)	(II)	(III)	(IV)	(V)
<p>A nivel estatal no se cuenta con un diagnóstico integral específico, que aborde de manera exhaustiva causas, efectos, características del problema que atiende el Fondo, así como la cuantificación, ubicación territorial de la población, plazo para su revisión y actualización.</p> <p>Por lo anterior, se recomienda que la dependencia ejecutora del Fondo elabore un documento de planeación estratégica a nivel estatal, que contenga un diagnóstico en el que se identifique la problemática a ser atendida por el FONE, el cual contemple - en apego a la Metodología del Marco Lógico - su objetivo, la definición de las poblaciones potencial, objetivo y atendida, así como los indicadores para monitorear su grado de avance.</p>	a)	¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos de gestión del fondo federal?	Sí	Será de utilidad realizar un Diagnóstico Estatal del FONE para conocer su objetivo, las poblaciones atendidas y los indicadores para monitorear su grado de avance.
	b)	¿Es viable la implementación del ASM?	Sí	Considerando lo anterior se analizará la elaboración de un Diagnóstico Estatal del FONE con las áreas involucradas.
	c)	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación?	Sí	Por lo tanto, la Secretaría de Educación Pública (SEP) acepta las recomendaciones del evaluador.
				Alto

Handwritten blue ink marks and signatures on the left margin, including a large signature at the bottom.

Anexo I

Clasificación del ASM	Acciones a realizar	Fecha de término	Medios de verificación	Dependencia(s) y área(s) responsable(s)
(VI)	(VII)	(VIII)	(IX)	(X)
Aspecto institucional	Se analizará la elaboración de un Diagnóstico Estatal del FONE el cual contemple en apego a la Metodología del Marco Lógico su objetivo, la definición de las poblaciones potencial, objetivo y atendida, así como los indicadores para monitorear su grado de avance.	Dic-17	Documento: Diagnóstico Estatal del FONE.	<p>Dependencia(s) o Entidades(s): Secretaría de Educación Pública</p> <p>Área(s) responsable(s): Dirección General de Planeación Dirección de Planeación, Integración y Seguimiento Presupuestales. Subsecretaría de Educación Obligatoria Subsecretaría de Educación Superior Oficialía Mayor Dirección de Educación Indígena</p>

ASM 2

Aspectos Susceptibles de Mejora aceptados

ASM aceptado 2. FONE				
ASM	Análisis de relevancia		Posición Institucional	Nivel de prioridad
(I)	(II)	(III)	(IV)	(V)
<p>Aunque los Programas Presupuestarios (Pp) que fueron financiados con recursos del FONE en 2015, cuentan con información específica y esquemática sobre su problema central, sus causas y efectos (árbol de problemas); información relativa a la definición y cuantificación de la Población Potencial, Objetivo y Atendida; esta no incluye las características y ubicación territorial de la población que presenta el problema que cada Pp pretende atender, por lo que se sugiere considerarla en los siguientes ejercicios fiscales, a fin de poder integrar una estrategia de cobertura de mediano y largo plazo.</p>	a)	<p><i>¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos de gestión del fondo federal?</i></p>	Sí	<p>El conocer la ubicación territorial de la población potencial y objetivo que atiende el FONE es importante para considerar la cobertura del fondo en el Estado.</p>
	b)	<p><i>¿Es viable la implementación del ASM?</i></p>	Sí	<p>Considerando lo anterior, se realizará la inclusión de la cuantificación de la población potencial, objetivo y atendida, así como la estrategia de cobertura de mediano y largo plazo en el Diagnóstico Estatal del FONE.</p>
	c)	<p><i>¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación?</i></p>	Sí	<p>Por lo tanto, la SEP acepta las recomendaciones del evaluador.</p>
				Alto

Anexo I

Clasificación del ASM	Acciones a realizar	Fecha de término	Medios de verificación	Dependencia(s) y área(s) responsable(s)
(VI)	(VII)	(VIII)	(IX)	(X)
Aspecto Institucional	Se analizará la elaboración de un Diagnóstico Estatal del FONE.	Dic-17	Documento: Diagnóstico Estatal del FONE.	<p>Dependencia(s) o Entidades(s): Secretaría de Educación Pública</p> <p>Área(s) responsable(s): Dirección General de Planeación Dirección de Planeación, Integración y Seguimiento Presupuestales. Subsecretaría de Educación Obligatoria Subsecretaría de Educación Superior Oficialía Mayor Dirección de Educación Indígena</p>

ASM 3

Aspectos Susceptibles de Mejora aceptados

ASM aceptado 3. FONE				
ASM	Análisis de relevancia		Posición Institucional	Nivel de prioridad
(I)	(II)	(III)	(IV)	(V)
<p>Si bien a nivel normativo, existe una calendarización definida por la federación para el reporte de la información del gasto federalizado, y esta debe someterse a un flujo de validación (en la entidad federativa y luego por la SHCP), no se encontró información sobre los resultados de los indicadores obligatorios para el ejercicio fiscal 2015 en los portales www.transparenciapresupuestaria.gob.mx y http://lgcg.puebla.gob.mx/recursos-federales. De igual manera, los resultados de los indicadores estratégicos adicionales, es decir de los Pp financiados con recursos del fondo, tampoco fueron publicados en los portales del gobierno estatal. Por lo anterior, se sugiere publicar los avances de los indicadores estratégicos y de gestión, tanto obligatorios como adicionales del FONE, a fin de cumplir de manera oportuna con la normativa correspondiente y disponer de información validada en años subsecuentes.</p>	a)	<p><i>¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos de gestión del fondo federal?</i></p>	Sí	Es importante que los resultados de los avances de los indicadores estratégicos y de gestión del FONE estén disponibles en los portales de transparencia.
	b)	<p><i>¿Es viable la implementación del ASM?</i></p>	Sí	Considerando lo anterior la Dirección de Planeación, Integración y Seguimiento Presupuestales (DPISP) y la Dirección de Desarrollo Administrativo y Capacitación (DDAC) realizarán las gestiones pertinentes ante las instancias correspondientes para que los indicadores estratégicos y de gestión del FONE estén disponibles en los portales de transparencia.
	c)	<p><i>¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación?</i></p>	Sí	Por lo tanto, la SEP acepta las recomendaciones del evaluador.
				Alto

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin of the page.

Anexo I

	Clasificación del ASM	Acciones a realizar	Fecha de término	Medios de verificación	Dependencia(s) y área(s) responsable(s)
	(VI)	(VII)	(VIII)	(IX)	(X)
	Aspecto institucional	La DPISP y la DDAC realizarán las gestiones pertinentes ante las instancias correspondientes para que los indicadores estratégicos y de gestión del FONE estén disponibles en los portales de transparencia.	Dic-17	www.transparenciapresupuestaria.gob.mx http://lgcg.puebla.gob.mx/recursos-federales	<p>Dependencia(s) o Entidades(s): Secretaría de Educación Pública</p> <p>Área(s) responsable(s): Dirección de Desarrollo Administrativo y Capacitación Dirección Planeación, Integración y Seguimiento Presupuestales.</p>

ASM 4

Aspectos Susceptibles de Mejora aceptados

ASM aceptado 4. FONE				
ASM	Análisis de relevancia		Posición Institucional	Nivel de prioridad
(I)	(II)	(III)	(IV)	(V)
Se recomienda dar atención a la implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de esta evaluación (FONE 2015).	a)	¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos de gestión del fondo federal?	Sí Se trata de observaciones que pretenden enriquecer la operación, transparencia y direccionalidad de la acción educativa. Que alienta la toma de decisiones asertivas en el desempeño educativo.	Alto
	b)	¿Es viable la implementación del ASM?	Sí Considerando lo anterior, se someterá a análisis la atención y seguimiento a cada una de las observaciones que enriquezcan el desempeño educativo y lo fortalezcan, así como generar y disponer de los mecanismos y canales de atención a las observaciones señaladas.	
	c)	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación?	Sí Por lo tanto, la SEP muestra sumo interés en conducir y retomar aquellos aspectos susceptibles de mejora viables, factibles y procedentes que sumen calidad y dirección al quehacer educativo.	

Anexo I

	Clasificación del ASM	Acciones a realizar	Fecha de término	Medios de verificación	Dependencia(s) y área(s) responsable(s)
	(VI)	(VII)	(VIII)	(IX)	(X)
	<p>Aspecto institucional</p>	<p>Diseñar un documento de seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) del FONE 2015.</p>	<p>Dic-17</p>	<p>Documento: Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) FONE 2015.</p>	<p>Dependencia(s) o Entidades(s): Secretaría de Educación Pública</p> <p>Área(s) responsable(s): Dirección de Planeación, Integración y Seguimiento Presupuestales.</p>

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the bottom and several smaller ones above it.

ASM 5

Aspectos Susceptibles de Mejora aceptados

ASM aceptado 5. FONE				
ASM	Análisis de relevancia		Posición Institucional	Nivel de prioridad
(I)	(II)	(III)	(IV)	(V)
<p>Ya que 2015 fue el primer año de operación del FONE, se recomienda realizar evaluaciones sobre el desempeño del mismo, a través de un ente independiente y con una periodicidad que permita ocupar los estudios y evaluaciones con un fin analítico y de toma de decisiones. Asimismo, se considera que la valoración de estos recursos, debería realizarse en el marco de una evaluación más amplia, por ejemplo de un programa de educación en específico.</p>	a)	<p>¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos de gestión del fondo federal?</p>	Sí	<p>Es importante que se realicen evaluaciones de desempeño al FONE por parte de entes independientes, para mejorar la calidad en la educación básica, la formación integral y la gestión escolar.</p>
	b)	<p>¿Es viable la implementación del ASM?</p>	Sí	<p>Considerando lo anterior, en el ejercicio 2016 la SEP contrató a la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP) para realizar la evaluación al FONE 2015. Asimismo, en coordinación con la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Finanzas y Administración, en 2017 se realizará la evaluación externa del FONE correspondiente al ejercicio fiscal 2016.</p>
	c)	<p>¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación?</p>	Sí	<p>Por lo tanto, la SEP acepta la recomendación del evaluador.</p>
				Alto

Handwritten blue ink signatures and marks on the left margin of the page.

Anexo I

Clasificación del ASM	Acciones a realizar	Fecha de término	Medios de verificación	Dependencia(s) y área(s) responsable(s)
(VI)	(VII)	(VIII)	(IX)	(X)
Aspecto institucional	<p>En el ejercicio 2016 la SEP contrató a la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP) para realizar una evaluación al FONE 2015.</p> <p>Se cuenta con el informe de resultados correspondiente.</p> <p>Atender los procesos de evaluación del desempeño, coordinados por la Dirección de Evaluación de la SFA, en cumplimiento con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) vigente.</p>	<p>Ejercicio fiscal 2017, de acuerdo con las acciones y procesos de evaluación establecidas en el Programa Anual de Evaluación (PAE) vigente.</p>	<p>http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones</p> <p>En la siguiente ruta:</p> <ul style="list-style-type: none"> · 2016 · Fondos Ramo 33 · FONE <p>· Informes de resultados de las evaluaciones del FONE.</p> <p>· Portales de transparencia del Gobierno del Estado de Puebla;</p> <p>http://transparenciafiscal.puebla.gob.mx</p> <p>· El portal del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en:</p> <p>http://evaluacion.puebla.gob.mx/</p>	<p>Dependencia(s) o Entidades(s):</p> <p>Secretaría de Educación Pública.</p> <p>Secretaría de Finanzas y Administración.</p> <p>Área(s) responsable(s):</p> <p>Oficialía mayor de la SEP.</p> <p>Dirección de Evaluación de la SFA.</p>

ASM 6

Aspectos Susceptibles de Mejora aceptados

ASM aceptado 6. FONE

ASM	Análisis de relevancia		Posición Institucional	Nivel de prioridad
(I)	(II)	(III)	(IV)	(V)
<p>En materia de evaluación de los Pp financiados con recursos del FONE en 2015, se sugiere lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Se considera que los indicadores de los Pp E004. Educación Básica y E006. Educación Superior son adecuados, por lo que son susceptibles de una evaluación de indicadores que dé cuenta de sus resultados. En el Pp E007. Gestión educativa, no es claro cuál es el propósito de este programa, por lo que se sugiere someter este instrumento programático a una evaluación de diagnóstico, a fin de identificar la problemática que se atenderá con él. · Para el Pp F012: Fortalecimiento a la educación y la cultura indígena, su nivel fin cuenta con un indicador adecuado, sin embargo, en el nivel de propósito se lee "los docentes de escuelas multigrado focalizadas capacitados en la modalidad de educación indígena". Este resumen narrativo indica una actividad y no una situación deseada (cómo lo marca la MML) por lo que es importante que este programa cuente con una evaluación de diseño. · Sobre el Pp M001. Producción y distribución de libros de texto gratuitos, en el árbol de soluciones se lee "alumnos de las escuelas de educación básica logran su desarrollo educativo", mientras que el propósito marca "las escuelas de educación básica son beneficiadas con libros de texto gratuitos para ampliar las oportunidades de aprendizaje". De lo anterior se observa una inadecuada traducción del árbol de problemas a la MIR, por lo que se sugiere una evaluación de diseño para este programa. 	a)	<p><i>¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos de gestión del fondo federal?</i></p>	Sí	Es importante señalar que los PP han estado sujetos a diversas actualizaciones del 2014 a la fecha de tal forma que reflejen prácticas y mecanismos que den sentido, orden y coherencia a los objetivos establecidos por la administración.
	b)	<p><i>¿Es viable la implementación del ASM?</i></p>	Sí	Considerando lo anterior se realizarán las gestiones correspondientes ante la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA) para que se incluyan dichas evaluaciones en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2018.
	c)	<p><i>¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación?</i></p>	Sí	Por lo tanto, la SEP acepta las recomendaciones del evaluador.

Alto

Anexo I

Clasificación del ASM	Acciones a realizar	Fecha de término	Medios de verificación	Dependencia(s) y área(s) responsable(s)
(VI)	(VII)	(VIII)	(IX)	(X)
Aspecto institucional	<p>Se realizarán las gestiones correspondientes ante la Dirección de Evaluación de la SFA para que se incluyan dichas evaluaciones en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2018.</p> <p>Cabe mencionar que la evaluación de indicadores al Programa Presupuestario (PP) E004 Educación Básica 2015 se realizó por la Dirección de Evaluación de la SFA en el Ejercicio Fiscal 2016, como se muestra en la siguiente liga:</p> <p>www.evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/Pp2016/E004educacion-basica.pdf</p>	Dic-17	<p>http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones</p>	<p>Dependencia(s) o Entidades(s): Secretaría de Educación Pública.</p> <p>Área(s) responsable(s): Oficialía mayor de la SEP. Dirección General de Planeación y Programación Presupuestales. Dirección de Planeación, Integración y Seguimiento Presupuestales.</p>

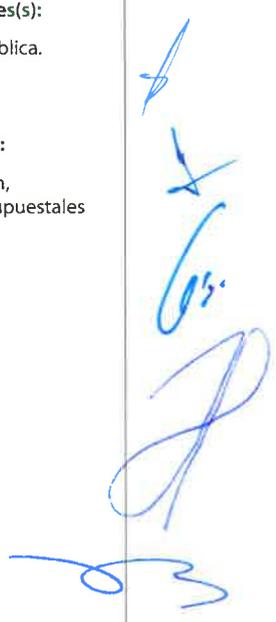
ASM 7

Aspectos Susceptibles de Mejora aceptados

ASM aceptado 7. FONE				
ASM	Análisis de relevancia		Posición Institucional	Nivel de prioridad
(I)	(II)	(III)	(IV)	(V)
<p>Se identificó que la MIR federal no refleja el uso real del FONE (pago de nómina y servicios personales), el cual es incompatible con la MML, pues este objetivo podría considerarse dentro del nivel de "actividades" de una MIR; también se observó que estas aportaciones no cuentan con Reglas de Operación que precisen su operación, lo cual dificulta su seguimiento y evaluación.</p> <p>Por lo anterior, se sugiere re direccionar el objetivo del FONE plasmado en la MIR definida por la SEP federal, de tal forma que en el resumen narrativo de su matriz se refleje explícitamente el pago de nómina y pago operativo. Asimismo se considera importante que los órdenes de gobierno involucrados en los procesos del fondo diseñen un instrumento de monitoreo y seguimiento coherente con su naturaleza, por ejemplo, una cédula de seguimiento, lo que coadyuvaría a una menor utilización de recursos (humanos, materiales y presupuestales) tanto en el reporte de indicadores como en su evaluación.</p>	a)	<p><i>¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos de gestión del fondo federal?</i></p>	Sí	<p>Es importante incluir en el Resumen Narrativo de la Matrices de Indicadores para Resultados (MIR's) el pago de nómina y operativo de FONE, así como realizar el seguimiento pertinente.</p>
	b)	<p><i>¿Es viable la implementación del ASM?</i></p>	Sí	<p>Se revisarán los niveles de componentes y actividades de las MIR's para incluir el pago de nómina y operativo en sus resúmenes narrativos para el Ejercicio Fiscal 2018.</p> <p>Se implementará un reporte para el monitoreo y seguimiento del FONE.</p>
	c)	<p><i>¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación?</i></p>	Sí	<p>Por lo tanto, la SEP acepta las recomendaciones del evaluador.</p>

Handwritten blue notes and signatures on the left margin, including a checkmark and several illegible signatures.

Anexo I

Clasificación del ASM	Acciones a realizar	Fecha de término	Medios de verificación	Dependencia(s) y área(s) responsable(s)
(VI)	(VII)	(VIII)	(IX)	(X)
Aspecto institucional	Diseñar un documento de seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) del FONE 2015.	Dic-17	Documento: Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) FONE 2015.	<p>Dependencia(s) o Entidades(s): Secretaría de Educación Pública.</p> <p>Área(s) responsable(s): Dirección de Planeación, Integración y Seguimiento Presupuestales</p> 



SECRETARÍA
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DE PROGRESO

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2017
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA